

El «Ordo Canonorum» y el «Ordo Fratrum Sancti Augustini»

RESUMEN

Aunque el *Ordo Clericorum Regularium* sólo viniese a tomar conciencia plena de su filiación agustiniana en el siglo XI, no hay duda de que aquellas comunidades clericales que, desde el siglo V, vivían con sus obispos, conocían y, de alguna manera, se inspiraban en la primera comunidad de clérigos, fundada por san Agustín en la «casa del Obispo» en el año 395. El presente trabajo trata de la historia posterior de los Canónigos Regulares y de los porqués de una bula papal en que se afirmaba: la Orden Canonical y la de Agustinos «sunt idem Ordo».

PALABRAS CLAVE: Canónigos regulares, Agustinos, monje, Ordo, fundación monástica, Regla, vida común, reforma, Victorinos, Camino de Santiago.

ABSTRACT

Although the *Ordo Clericorum Regularium* only came to be fully aware of his augustinian affiliation in the XI century, there is no doubt that those clerical communities that, from the V century, lived with their bishops, knew and, somehow, were inspired by the first community of clerics founded by St. Augustine in the 'Bishop's house' in the year 395. This article deals with the subsequent history of the Canons Regular and the whys of a papal bull in which stated: the Canonical Order and the Augustinians Order 'sunt idem Ordo'.

KEY WORDS: Regular Canons, Augustinians, monk, Ordo, monastic foundation, Rule, common life, reform, Victorinos, the Road to Santiago.

Sacer et Apostolicus Ordo
 Canonicorum Regularium S. Augustini.
 Origen, Siglo IV. Reorganización, siglo XI.
 Confederación, 1957 (*Anuario Pontificio*)

Éstos son los términos que definen al *Ordo Canonicorum Sancti Augustini*; y estos otros los que el mismo *Anuario* aplica a la «*Ordo Fratrum Sancti Augustini* (O.S.A.): «*Fundación Monástica de San Agustín, siglo IV. Fundación de la Orden, 1244*». Una y otra formulación me invitan a bucear, una vez más, en los orígenes de ambas Instituciones. En primer lugar, estoy plenamente de acuerdo con lo dicho sobre los Canónigos y expreso ya mi gozosa convicción: ellos fueron fundados por san Agustín. Y niego rotundamente los términos que definen a la Orden Agustiniense: no, no hay una «Fundación Monástica» y una «Fundación de la Orden en 1244». La Fundación es **una sola** y ésta es **monástica**, característica esta que, por serle esencial, la conservará siempre; y ella, como hijos de san Agustín, es propiedad también de los mismos Canónigos Regulares. Es lo que nos dice el Santo al interpretar el término **monje**.

En efecto, **monje** —comenta él— viene derivado del adjetivo griego *monos* que significa *único, solo*; ahora bien, a diferencia de lo que tal nombre significaba en el monacato oriental y egipcio (=el *solitario*, el que vivía *solo, aislado*), para san Agustín *monje* es el que entra en el monasterio y se *hace uno* con todos los que viven en él¹. Y así, cuantos se dijeron hijos y herederos de san Agustín fueron y continuaron siendo *monjes*. No en vano, el carisma fundacional de ellos tiene su expresión más lograda en la «unidad de almas y corazones². Consecuentemente, los miembros del *Sacer et Apostolicus Ordo Canonicorum Regularium sancti Augustini* y los que pertenecen al hoy llamado *Ordo Fratrum sancti Augustini*, fundado también por el Santo, son *monjes* en el novedoso y elocuente significado que él da a dicho término, aunque hoy nadie los considere ni los llame así. Sería éste un motivo a más para que ambas Instituciones se consideren hijas directas de san Agustín.

Aunque el presente trabajo se centre principalmente en los orígenes y en la historia de los Canónigos Regulares de san Agustín; sin embargo, como nos vamos a encontrar con temas

¹ Cf. *Enarr. In ps. 132*, 12.

² *Regula ad servos Dei*, I, 3.

que nos son comunes, como el de la espiritualidad, los orígenes y otros, lo que podrá dar lugar a experimentar las múltiples y gozosas consecuencias que ello tuvo en el pasado para ambas fundaciones agustinianas y debería tenerlo también hoy.

* * *

ITINERARIO MONÁSTICO DE AGUSTÍN DE TAGASTE

En busca de triunfos en la Capital del Imperio, el joven Agustín llegaba en el año 383 a la ciudad de Milán. Su primera visita fue para el Obispo. De ella habla en estos términos: «Llegué a Milán y visité al Obispo, Ambrosio..., Aquel hombre de Dios me recibió paternalmente y se interesó mucho por mi viaje... Yo le oía con todo cuidado cuando predicaba al pueblo..., pero sin preocuparme de lo que decía... Sin embargo, me acercaba (a la salud) insensiblemente y sin saberlo³. De hecho, en medio de mil dudas y de algunas certezas, Agustín comenzó por «abandonar del todo a los maniqueos, juzgando que durante el tiempo de mi duda no debía permanecer en aquella secta... Así pues, determiné finalmente ser catecúmeno en la Iglesia Católica..., hasta tanto que brillase algo cierto adonde dirigir mis pasos»⁴. Ahondemos en el proceso de su conversión a la fe.

Deseaba Agustín hablar largo y tendido con Ambrosio, pero ni éste lo facilitaba ni Agustín se atrevía a exponerle sus inquietudes por no robarle tiempo en sus ocupaciones. Pero era tan grande la necesidad que sentía de desahogarse con alguien, que decidió acercarse a Simpliciano, anciano sacerdote, de quien tenía buenas informaciones. «Quería yo —le dice al Señor— consultar con él mis inquietudes, para que me indicase *qué modo de vida* sería el más a propósito en aquel estado de ánimo en que yo me encontraba para caminar por tu senda». Y, tras hablarle de «los pasos asendereados de mi error»⁵, le dijo que ahora estaba leyendo algunas obras de los neoplatónicos, cuyas doctrinas le entusiasmaban.

Tal confesión fue aprovechada por Simpliciano para contarle que, precisamente, aquellos libros de los neoplatónicos habían sido traducidos del griego por el famoso retórico Mario Victori-

3 *Conf.*, V, 13, 23.

4 *Ibid.*, V, 14, 25.

5 *Ibid.*, VIII, 1, 1 y VIII, 2, 3.

no, africano de origen como él, cuya conversión a la fe cristiana había tenido una resonancia extraordinaria en Roma, donde había gozado de gran prestigio, como profesor de retórica y filósofo. «Él mismo —dijo— había sido testigo del acontecimiento». La reacción que causó en Agustín su narrativa se la manifiesta al Señor en estos términos: «Apenas me refirió tu siervo Simpliciano estas cosas de Victorino, me encendí yo en deseos de imitarle, como que con este fin me las había contado él también»⁶.

No mucho después del encuentro con Simpliciano, aconteció la visita de Ponticiano, paisano suyo también. «Yo no sé qué es lo que quería de nosotros» —comenta Agustín, ocultando una leve sospecha—. Es fácil, en efecto, suponer que alguien —Mónica, Ambrosio o el mismo Simpliciano— anduviesen por medio. En aquel momento estaba presente también su íntimo e inseparable amigo, Alipio. Pues bien, después de los saludos iniciales y ante la sorpresa de Ponticiano por ver sobre la mesa un pequeño volumen con las Cartas de san Pablo, «al indicarle yo —dice Agustín— que aquellas Escrituras ocupaban mi máxima atención, tomando él entonces la palabra comenzó a hablarnos de Antonio, cuyo nombre era celebrado entre tus fieles y que nosotros ignorábamos hasta aquella hora»⁷.

El tema hace suponer que éste era, justamente, el asunto principal que venía a tratar con Agustín, dado que éste ya le había manifestado a Simpliciano la posibilidad de consagrarse totalmente al Señor, si llegaba a hacerse cristiano. A continuación, les habló de los dos cortesanos de Tréveris, amigos suyos, los cuales, después de leer la Vida de Antonio, renunciaron a los cargos y honores de la Corte y se hicieron monjes. «Y los dos —subrayó intencionadamente Ponticiano— tenían prometidas, las cuales, cuando oyeron lo sucedido te consagraron a ti, (Señor), también su virginidad»⁸. Sigue la escena de la conversión de Agustín y Alipio, doble conversión a la fe y a un proyecto de vida semejante al de los cortesanos de Milán. Es lo que de inmediato van a comunicar a Mónica, que «saltaba de alegría y cantaba victoria..., porque veía que le habías concedido, (Señor), respecto a mí, mucho más de lo que constantemente te pedía ella con gemidos lastimeros y llorosos»⁹.

6 *Ibid.*, VIII, 5, 10.

7 *Ibid.*, VIII, 6, 14.

8 *Ibid.*, VIII, 6, 15.

9 *Ibid.*, VIII, 12, 30.

Tras estos acontecimientos, Agustín junto con Alipio y un pequeño grupo familiar se retiraron a la quinta de Casiciaco, sita en los alrededores de Milán: buscan sosiego, reflexionar sobre su nueva vida y experimentar, como un ensayo, el proyecto comunitario que tenían en mente. Y, recibido el bautismo en la noche de Pascua del año 387, llegaba la hora de buscar el lugar donde llevar a cabo el proyecto. Se lo dice al Señor: «Tú, que haces morar en una misma casa a los de un solo corazón, nos asociaste también a Evodio, joven de nuestro municipio..., que se había convertido a ti y bautizado antes que nosotros y, abandonada la milicia del siglo, se había alistado en la tuya. Juntos estábamos y, juntos, pensando vivir en santa concordia, buscábamos el lugar más a propósito para servirte y, juntos, regresábamos a África»¹⁰.

Decidido que «el lugar más a propósito» era su tierra natal norteafricana, se dirigen a Ostia Tiberina, el puerto romano donde tomarían el barco, viaje que no podrán llevar a cabo, ya que por aquellos días la navegación estaba prohibida, no sabemos a ciencia cierta por qué. En la espera fallece Mónica (acaso ella había sido uno de los motivos de la decisión de volver a la patria). Superado el trauma de su pérdida, Agustín vuelve a Roma, acaso con la intención de profundizar en el conocimiento de la vida monástica y buscar, en las distintas formas que allí se practicaban, argumentos contra los maniqueos para incluirlos en la obra *De moribus Ecclesiae Catholicae*, que estaba escribiendo contra sus falsas doctrinas. Sin duda que la vida de aquellas comunidades le ofreció la oportunidad de reflexionar sobre su propio proyecto.

Ahora bien, aunque el retrato que hace de estas comunidades y de otras, de las que tuvo noticia por la lectura de varios escritos monásticos, es ciertamente entusiasta¹¹, sin embargo, el proyecto que él traía en su mente no se ajustaba del todo a la manera de vivir de unas y otras. Los prolongados ayunos y las grandes penitencias debieron asustarle un poco; por otra parte, aquella caridad, tan ponderada por él, la quería más vivamente encarnada en una comunidad de amigos. De modo que, si en algún momento hubiese pensado quedarse en alguno de los monasterios romanos, viendo que aquello no se ajustaba del todo a su proyecto, se reafirmó en decisión inicial. Y en Tagas-

10 *Ibid.*, IX, 8, 17.

te, transformada en monasterio la casa paterna, lo encontramos con su pequeño grupo de amigos, a finales del año 388.

LAS FUNDACIONES MONÁSTICAS DE AGUSTÍN

Y «una vez establecido allí —dice Posidio—, casi por espacio de tres años, ajeno a todos los cuidados seculares, en compañía de los que se le habían unido estrechamente, vivía para Dios con ayunos, oración y buenas obras, meditando día y noche en la divina ley. Comunicaba a los demás los secretos de su oración y meditación enseñando con su palabra y escritos»¹². Corrían los últimos meses del citado año 388. Era ésta la primera de sus fundaciones; de aquella comunidad formaban parte, al menos, el propio Agustín, su hijo Adeodato, Alipio, Evodio y Severo. Quizá estuviese también alguno de los que participaron de la experiencia de Casiciaco, como podría ser su hermano Navigio o sus primos Rústico y Lastidiano, de los que no volvemos a saber nada después de su estancia en la finca campestre. Lo que sí sabemos es que poco tiempo después se le unirían Profuturo, Privato y Servilio; su biógrafo, Posidio, debió de entrar en 389 o 390, ya que éste nos dice que convivió con Agustín durante 40 años¹³.

Alguien ha afirmado, erróneamente, que la casa paterna en que se establecieron habría sido una especie de cenáculo filosófico-religioso, como si Agustín no hubiera tenido claro su «propositum». Que aquella casa fue un verdadero monasterio, lo muestra la vida que allí se llevaba; y, no bastara el programa del que nos ha dado cuenta Posidio, ahí está el nombre que el propio Agustín le da, al decirnos que su ida a Hipona en 391 tenía como fin «visitar a un amigo, a quien yo quería ganármelo para Dios y para nuestro monasterio»¹⁴. Lejos estaba él de sospechar lo que allí le iba a pasar, puesto que siempre había evitado ir a ciudades que no tenían obispo, mientras que Hipona sí lo tenía.

Asistía, pues, sin preocupación alguna a la celebración de la Eucaristía, cuando el obispo Valerio (quizá sabía que allí estaba Agustín) habló de la necesidad que tenía de un sacerdo-

11 Cf. *De moribus Eccles. Cath.*, I, 30, 64 a 33,73.

12 *Vita sancti Augustini*, c. III.

13 Cf. *op. cit.*, c. XXXI

14 *Sermo* 355, 2.

te que le ayudara en sus tareas pastorales; el pueblo que llenaba la iglesia comenzó a corear el nombre de Agustín, el cual, muy contra su voluntad, hubo de aceptar. Sí le manifestó su deseo de continuar viviendo con un grupo de hermanos, para lo que le solicitó un edificio que se transformaría en monasterio. Con él vendrían algunos miembros de la comunidad de Tagaste. Y, atraídos por él, fueron muchos los que, de inmediato, entraron en el nuevo monasterio. Su programa de vida estaba marcado por estos puntos: el *ocio santo*, que incluía la reflexión personal y la oración, el *trabajo intelectual o manual* y un ambiente de *armonía y amistad*, al estilo de la primitiva Comunidad de Jerusalén, como lo había hecho en Tagaste.

Pero Valerio vivía preocupado con que alguna de las ciudades circunvecinas que careciese de obispo y pudiese venir a arrebatarse a Agustín; ante tal peligro, decidió, en 395, ordenarlo como obispo auxiliar con derecho a sucesión. De esta manera quedaba garantizada su permanencia en Hipona. Las nuevas tareas anejas al cargo, que incluso aumentaron tras la muerte de Valerio, le llevaron a trasladarse a la llamada «casa del obispo», que, a partir de entonces, será su tercera fundación monástica, ya que estaba decidido a continuar siendo *monje*, para lo que necesitaba compartir su vida con un grupo de amigos y los encontró en los que ejercían ya el apostolado sacerdotal y entre los que aspirasen a ser ordenados para ejercerlo. Si la actividad pastoral los diferenciaba de los *monjes-laicos*, lo esencial de la vida comunitaria era el mismo. Y ahí están los *Sermones* 355 y 356, en los que viene descrita.

El *monje-clérigo* de Agustín que tuviese bienes debía renunciar a ellos, donándolos a los familiares, a los pobres, a la Iglesia o al monasterio, ya que la vida en común exigía una total comunión de bienes materiales, condición sin la que no sería posible la unión de almas y corazones a ejemplo de la primitiva comunidad de Jerusalén, modelo que siempre estaba presente en la mente del Santo. Así se lo decía a sus diocesanos: «Todos o casi todos vosotros sabéis que vivimos en la llamada casa de obispo imitando a aquellos santos de los que habla el libro de los *Hechos de los Apóstoles*: *Nadie consideraba nada como propio sino que todo lo tenían en común...* Quise tener en esta casa episcopal un monasterio de clérigos. He aquí cómo vivimos: a ninguno le está permitido en la comunidad tener nada propio»¹⁵.

15 *Sermo* 355, 2.

En otro sermón mostrará su profunda alegría, de la que hace partícipe a todo el pueblo: «Os anuncio por qué debéis alegraros: todos mis hermanos y clérigos que viven conmigo —presbíteros, diáconos, subdiáconos e incluso mi sobrino Patricio— son lo que yo siempre he deseado»¹⁶.

Durante los treinta y cuatro años que duró su episcopado, por aquella fundación monástica de Agustín pasaron muchos y excelentes *clérigos-monjes*, de los que él guardará los más gratos recuerdos, cuando varios de ellos, a su vez nombrados obispos, fueron destinados a otras iglesias. Las *Cartas* y los *Sermones*, correspondientes a aquellos años, están llenos de alusiones a ellos. Posidio nos dirá que conoció a «diez santos varones»¹⁷ que salieron del monasterio de Agustín para regir diversas iglesias de África». Entre otros, cita los siguientes: Evodio, Saturnino, los dos Profuturo, Bernabé Lázaro, Heraclio, Jenaro, Faustino, Severo... Añadamos que ellos también fundaron comunidades de clérigos o de laicos, a las que llevaron el mismo espíritu que ellos habían vivido en su experiencia con el Santo.

Las comunidades de Agustín de uno y otro signo llevarán siempre la *impronta monástica* en el novedoso sentido que él dio al término *monje*: «hacerse uno» con quienes se convive en comunidad. Y en torno a ese ideal organizó «la forma de vida» con sus clérigos en la *domus episcopi*. Un día, tendrá oportunidad de explicarse su *novedoso programa* a todo el pueblo en los dos citados *Sermones* 355 y 356. Lo fundamental de aquella manera de vivir coincidía en sus líneas fundamentales con lo que se vivía en los monasterios de sus *monjes-laicos*; sólo el trabajo —«trabajo manual» o «intelectual-pastoral»— era lo que distinguía a unos de otros, no la «unidad de almas y corazones», que era «el motivo principal por el que habían entrado en comunidad».

Y si ello es así, hemos de lamentar que en la historia posterior de ambas Instituciones haya habido olvido mutuo, cuando no algún desencuentro a la hora de defender los propios orígenes agustinianos de ambas. Lo curioso es que ahora podría resultar —por mi parte lo constato con inmenso gozo— que los Canónigos Regulares de san Agustín figuran oficialmente como hijos de san Agustín, y que entroncan directamente con

¹⁶ *Sermo* 356, 3.

¹⁷ *Vita Sancti Augustini*, c. XI.

la fundación originaria del santo Obispo de Hipona en la «casa del obispo» —su tercera fundación—; como contrapunto, me duele profundamente que se afirme también que la *Orden de san Agustín* no tiene nada que ver con aquellas comunidades de *monjes-laicos*, fundadas también por él en el siglo IV. Ésta es la información que oficialmente nos ofrece el *Anuario Pontificio* sobre una y otra Orden.

No puedo menos de añadir un breve comentario a lo afirmado en el citado *Anuario* sobre el *Ordo Sancti Augustini*: y comienzo por manifestar, de nuevo, mi total desacuerdo con la distinción de una *fundación monástica* por parte de san Agustín (siglo IV) y la «fundación» de la Orden Agustiniana (O.S.A.) en el siglo XIII. A estos temas he dedicado no pocas páginas; ahora sólo quiero decir que: las *fundaciones laico-monásticas* ni se extinguieron ni dejaron de ser «monásticas», puesto que ésta es una dimensión que le es esencial al *Ordo Sancti Augustini*, ya que por ese cauce corre su *carisma fundacional* y que aquellas comunidades autónomas, seguidoras ya del *Ordo sancti Augustini*, decidieron, por propia iniciativa y con el apoyo de los Papas Inocencio IV y Alejandro IV, unirse jurídicamente bajo la autoridad de un Superior General. Esto y sólo esto fue lo que hubo en la Pequeña y Gran Unión (años 1244 y 1256).

Ahora bien, si para el *Ordo Canoniorum Sancti Augustini* lo que sucedió en el siglo XI sólo fue una sencilla «reorganización» y no les privó de su condición de hijos de san Agustín, ¿por qué para el *Ordo Sancti Augustini* la mera unión jurídica de unas comunidades se va a transformar en fundación? A nuestros hermanos, los Canónigos Regulares de san Agustín, les asiste toda la razón y así se lo reconoce el *Anuario Pontificio*. Si a nosotros, los Agustinos, no se nos ha otorgado, ha sido, sin duda, porque algunos de nuestros hermanos 'historiadores' se han empeñado tristemente en hacer valer sus criterios y se los han hecho llegar a los responsables del citado *Anuario*. Por otra parte, el colmo está en que los partidarios de la fundación medieval no se hayan puesto de acuerdo en una u otra fecha.

Hay que repetir una vez más: la fundación del *Orden de san Agustín* (en su doble sentido de *acervo carismático-jurídico* y *conjunto de comunidades*) no tuvo lugar en las Uniones jurídicas de unas comunidades que, mucho antes de mediados del siglo XIII, ya se decían *Ordinis Sancti Augustini*; como tampoco la fundación del *Ordo Canoniorum Sancti Augustini* tuvo lugar cuando

en el siglo XI llevaron a cabo unas reformas, se reorganizaron y aceptaron todos la Regla de san Agustín. Y lo mismo que nos sentimos legitimados para decir que el Fundador de ambas Instituciones no fue otro que san Agustín, también lo estamos para afirmar que sus comunidades —*laico-monásticas* y *clérigo-monásticas*— no vieron interrumpida su continuidad hasta los citados acontecimientos de los siglos XI y XIII, respectivamente.

EL ORDO CANONICORUM SANCTI AUGUSTINI Y EL ORDO SANCTI AUGUSTINI

Analizando datos y acontecimientos históricos relacionados con una y otra Institución, vemos que san Agustín con su vida comunitaria en el monasterio o en la «domus episcopi» cobra un protagonismo especial en las comunidades de uno y otro signo que irán surgiendo varios los países del sur de Europa. Esto se debió a varios personajes que, tras haber practicado vida monástica en su patria africana en el siglo V, se vieron obligados a abandonarla por causa de la invasión de los vándalos y de posteriores persecuciones, dirigiéndose a Italia, la Galia e Hispania. Y aunque, por aquellos años, en el norte de África existía otra espiritualidad, los que llegaron a Europa ciertamente eran portadores de la de San Agustín; unos con el bagaje de su experiencia sencillamente monástica, otros en su condición clérigo-monástica.

Por lo que respecta a los Canónigos Regulares de san Agustín, los momentos clave que marcan su historia vienen sintéticamente expresados en el *Anuario Pontificio* en estos términos: «Origen, siglo IV. Reorganización, siglo XI. Confederación, 1959». Aunque no se diga explícitamente que su fundador fue el san Agustín, el «siglo IV» es la mejor respuesta. Claro que alguien podría pensar que si, a mediados del siglo IV había obispos, como Eusebio de Vercelli, Gaudencio de Novara o Zenón de Verona, que convivían con sus clérigos, alguno de ellos podría considerarse su iniciador. Hablando de Eusebio dice H. Leclerque «si examinamos de cerca lo que Eusebio escribió sobre el tema, nos damos cuenta de que este ilustre confesor no se ha preocupado en absoluto de guardar los límites que tuvo en mente san Agustín»¹⁸. Y esto mismo se puede decir de los

18 «Chanoines», en *Dict. D'Archéologie Chretienne et Liturgie*, Paris 1948, t. 3, col. 232.

demás. Para J. Álvarez Gómez no hay duda que «el representante más cualificado de la vida común del clero en la antigüedad fue san Agustín»¹⁹. Pero fueron, ante todo, los propios Canónigos Regulares los que se reafirmaron desde muy temprano en su condición de hijos del santo obispo de Hipona.

Por otra parte, ya hemos reconocido y lamentado que entre los Canónigos Regulares y los Agustinos Ermitaños haya existido un mutuo olvido, sobre todo, a partir de la Gran Unión de éstos en 1256. Un olvido que vendría a transformarse, a veces, en incomprensión y animadversión mutua y que acaso pudo comenzar cuando aquéllos tuvieron que compartir en Pavía la custodia de las reliquias de san Agustín con el *Ordo Fratrum Eremitarum Sancti Augustini* a partir de 1327, fecha de la Bula *Veneranda Sanctorum Patrum*, por la que Papa Juan XXII otorgaba a los Agustinos licencia para fundar un convento junto al sepulcro del Santo, «para que lo honréis de una manera especial, como miembros a su Cabeza, como hijos a su Padre, como discípulos a su Maestro, como soldados a su Jefe»²⁰.

Tal situación debía prolongarse aún, cuando el Papa Sixto IV, en 1484, tratando de acabar por completo con aquella situación, remitió a ambas Instituciones a los orígenes comunes que definían lo que eran una y otra. Éstas fueron sus palabras: «Ordo a Beato Augustino datus idem est in omnibus (Canonicis scilicet et Fratribus Eremitis), licet instituta particularia aliquater differant, non divisus, non fatiosus, non contaminatus, sed unicus, pacificus, integer et immaculatus prout est et esse debet etiam ab omnibus censeatur»²¹. Los miembros de ambas Órdenes, en efecto, son *hijos del mismo Fundador* y tienen la misma *Regla*, aunque haya algunas diferencias, como podían verse en las propias *Constitutiones*, *Consuetudines* y otros documentos que podían completar los elementos del *Ordo*, que en la parte principal les era común. No había motivo para sentirse extraña o rival una de la otra. Y, de hecho, no han faltado casos de buen entendimiento e identificación entre unos y otros.

En este sentido contamos con un caso paradigmático y elo-

19 *Historia de la Vida Religiosa*, vol. II, Publ. Claretianas, Madrid 1989, p. 26.

20 Bula «Veneranda Sanctorum Patrum», en *Bullarium Ordinis S. Augustini*.

21 Bula fechada el 11 de mayo de 1484.

cuenta: a mediados del siglo XII había una comunidad de «hermanos religiosos» que vivía a orillas del río Tormes, en los alrededores de la ciudad de Salamanca. Dos documentos guardados en el archivo del Monasterio de san Isidoro de León, uno de los monasterios más importantes del *Ordo Canoniorum Sancti Augustini*, dan fe de lo que se afirma en la citada bula de Sixto IV. El primer documento, fechado en 1163, trata de una donación a favor de unos «Hermanos religiosos que allí moran dando culto» (a la Virgen); el segundo, labrado en 1166, contiene una nueva donación, pero ahora a favor de los Canónigos Regulares del citado Monasterio, que venían a Salamanca a sustituir a aquellos «hermanos religiosos», con el fin de que «el *Ordo beati Augustini* que estaba *primitus* (=primitivamente, i.e., desde tiempos remotos) establecido allí mismo, con el favor de Dios, continúe rigiendo y gobernando»²². Sin duda alguna, los «hermanos religiosos» y los «Canónigos Regulares» de León tenían al mismo *Ordo*, que era el de san Agustín.

Esto constituye una de las más claras e irrefutables pruebas del origen agustiniano común de ambas Instituciones. Y si esto es así, y ciertamente lo es, hay que afirmar también que el *Ordo Canoniorum Regularium Sancti Augustini* es un auténtico eslabón histórico de una ininterrumpida cadena que lo hace llegar, junto con el *Ordo Fratrum Sancti Augustini*, hasta el mismísimo obispo de Hipona; y, por lo mismo, bien podemos afirmar que estamos ante un elocuente y firmísimo argumento a favor de la ininterrumpida continuidad de ambas fundaciones de nuestro Santo.

LA VIDA COMÚN DEL CLERO DIOCESANO DESPUÉS DE SAN AGUSTÍN

El término *canonicus*, aplicado a un clérigo, aparecerá por primera vez en el canon 15 del concilio de Orleans (538); con dicho término se designaba al clérigo que formaba parte de una comunidad y observaba los cánones, es decir, el conjunto de textos bíblicos, conciliares y patrísticos que marcaban los rasgos de la vida clerical. Todos ellos constituían el *Ordo Canonicus* que, de significar inicialmente sólo eso, pasó a aplicarse, especialmente, a los miembros de las comunidades clericales que vivían junto al obispo. Por cierto que gran parte de los «tex-

²² Doc. n° 308, Archivo de San Isidoro de León. El primero de los documentos lleva el número 303.

tos patrísticos» venían recogidos en los famosos *Codex Regularum*.

Nos adentramos, pues, en la historia de la *vida en común* de los canónigos que ayudaban a los obispos en sus tareas pastorales y de aquellas otras comunidades de *clérigos-monjes* de las colegiatas y otros monasterios estrechamente vinculados con el obispo del lugar. Y nos preguntamos, en primer lugar, hasta qué punto se habría dejado sentir la influencia de san Agustín, reconociendo, por supuesto, que el *proyecto de vida en común* junto con el obispo ya existía en otros lugares poco antes de que éste lo pusiera en práctica en su diócesis de Hipona en el año 395. Ya se ha dicho que en Italia eran varios los obispos que vivían en comunidad con sus clérigos en la propia casa episcopal. Lo que sí nos consta es que estas comunidades tuvieron escasa influencia y continuidad, mientras que una y otra dimensión en la fundación agustiniana es históricamente constatable.

Los primeros datos en este sentido los vamos a encontrar concretamente en dos personajes, que, tras haber vivido una experiencia monástica en alguna comunidad del norte de África, inspirada, sin duda, en el ejemplo y en la espiritualidad de san Agustín, fueron portadores de aquella experiencia al otro lado de Mediterráneo, como se puede comprobar en los escritos que uno y otro nos dejaron. Llegados, uno a la isla de Cerdeña y el otro a la Galia, en el desempeño de sus diversos cargos también ellos quisieron compartir sus vidas con otros hermanos conviviendo en comunidad, como lo había hecho san Agustín. Fueron ellos san Fulgencio de Ruspe (+527) y Julián Pomerio (+principios del s. VI).

Fulgencio de Ruspe.—Nació en Thelepte, actual Medinet-el-Kedima (Túnez) hacia el año 462. Siendo muy joven, decidió entrar en un monasterio, a pesar de la oposición de su madre. Ante la insistencia de ésta a que lo abandonase, Fulgencio pidió al Abad le permitiese ir a otro monasterio, del cual después de algún tiempo sería elegido Abad. Sufrió graves persecuciones por parte de los arrianos, viéndose obligado a huir con sus monjes hacia el interior, donde también sufriría los malos tratos de las tribus paganas de moros. Deseando gozar de la paz en que vivían los monjes de Oriente y Egipto, se embarcó en Cartago con intención de ir allá, pero terminó arribando en la isla de Sicilia, donde hizo vida monástica durante algún tiempo; y, después de pasar por Roma, haciendo allí también vida

monástica, regresó finalmente a su Provincia Bizacena natal, donde fundó un monasterio. Fue ordenado sacerdote y, a continuación fue consagrado obispo de Ruspe (Túnez).

Sobre sus fundaciones monásticas sabemos que, además de las que hizo en África, desterrado dos veces por los Vándalos a la isla de Cerdeña, allí fundó también monasterios en los que se rodeó de monjes-laicos y clérigos, cuyo tenor de vida se resumía, según su biógrafo, en estos términos: «erat illis communis mensa, commune cellarium, communis oratio, simul et lectio»²³. Vuelto a Ruspe, tras la muerte del rey vándalo Trasamundo, en el nuevo monasterio fundado por él, convivió con los «siervos de Dios», compaginando su vida intelectual y pastoral, al estilo de san Agustín, cuyas obras no se le caían de las manos. Su vida y escritos le merecieron, ya en la Edad Media, el nombre de «Augustinus breuiatus», tal era la semejanza con él en ambos aspectos. La Orden de san Agustín lo recuerda como «el animador apasionado de la vida evangélica en común» y celebra su fiesta litúrgica el día 3 de enero.

Julián Pomerio.—Natural también del norte de África (Marruecos o Argelia), tras haber practicado en su tierra natal la vida monástica, inspirada, sin duda, en san Agustín, emigró a la Galia, probablemente a mediados del siglo V. En el año 498 lo encontramos en Arlès, conviviendo con una comunidad de monjes-clérigos fundada por él y en la que desempeñó el cargo de Superior. Su vida ejemplar le mereció ser ordenado sacerdote. Lo que no se sabe con certeza es si fue consagrado obispo; al tratar en su obra «sobre la pobreza del obispo y sus clérigos» en los capítulos 9 al 16 del Libro II, parecería que se está refiriendo a él mismo y a su comunidad²⁴. Su tenor de vida viene expuesto en su obra *De vita contemplativa*, en la que muestra el profundo conocimiento que tenía de la espiritualidad de san Agustín. Pocos elogios como el que le tributa en la citada obra:

«Sanctus Augustinus episcopus, acer ingenio, suavis eloquio, saecularis litteraturae peritus, in cclesiasticis laboribus operosus, in quotidianis disputationibus clarus, in omni sua actione compositus, in expositione fidei nostrae catholicus, in quaestionibus absolvendis acutus, in revincendis hereticis cir-

23 PL LVI, 138.

24 Cf. PL LIX, *De vita contemplativa* I., II, 453-461.

cumspectus et in explicandis Scripturis canonicis cautus; ipse ergo, quem in his libellis pro possibilitate secutus sum...»²⁵.

El ejemplo de J. Pomerio y su escrito monástico tuvieron mucho que ver con la presencia de algunas comunidades de clérigos que, en la Galia, vivían con los obispos desde mediados del siglo VI, al menos. De hecho, en el II Concilio de Tours (567) se alude a la residencia común de los clérigos. El obispo Baudin estableció en Tours la vida común con la fórmula «mensam canonicorum»; por su parte, Rigoberto estableció dicha residencia común en Reims y restauró la «canonicam religionem clericis»; también en Inglaterra san Agustín de Cantorbery implanta la vida común del clero por consejo del Papa san Gregorio Magno. San Egberto de York, ya en el siglo VIII, nos dice: «Llamamos cánones a las reglas constituidas por los Santos Padres, en ellas está escrito cómo deben vivir los canónigos, es decir, los clérigos regulares»²⁶. Entre los Santos Padres figuraba, en primerísimo lugar, San Agustín.

Tan importante o más que esto es lo que encontramos en Hispania, donde, ya en tiempos del santo obispo de Hipona, las relaciones entre la Península y el norte de África eran frequentísimas; tanto que, según el p. J. Pérez de Urbel, «en aquel tiempo y más aún durante los siglos de la dominación visigótica, España estaba más unida a las provincias de África que a los países del otro lado de los Pirineos»²⁷. Así se comprende que a partir del siglo VI existiese aquí un monaquismo inspirado o influenciado al menos por san Agustín; es lo que concluye P. Riché en su obra sobre la cultura monástica de los siglos V al VII en la España visigótica, cuando dos de los capítulos de su libro llevan estos titulares: «Les monastères africains, modèles des monastères espagnols» y «Les moines d'Espagne disciples de saint Augustin»²⁸. Y esa influencia agustiniana existió en todas las comunidades viviesen o no con los obispos.

25 *Ibid.*, l. III, 516-517. «La obra de Pomerio —afirma J. Álvarez Gómez— inspirará, en buena medida, todas las reglas y disposiciones relativas a la vida comunitaria del clero» (op. cit., p. 26).

26 *Regula canonicorum*, ed. J.B. Pelt, *Études sur la Cathédrale de Metz*, Metz, 1937, p. 8-27.

27 «Le monachisme en Espagne», en *Saint Martin et son temps*, Roma 1961, p. 59.

28 *Éducation et culture dans l'occident barbare. Vième-VIIIème*, Paris 1962, p. 345 ss.

En cuanto a la vida común del clero con su obispo, sabemos que está confirmada, al menos desde el año 531, tal como aparece en los documentos del II Concilio de Toledo, en los que se mencionan algunas escuelas dirigidas por canónigos que viven en la casa de la Iglesia bajo la presidencia del Obispo. También en las actas del III Concilio de Toledo (a. 589) se habla claramente sobre la vida común y se prescribe leer la Sagrada Escritura durante la comida que los sacerdotes toman en el refectorio, «Sacerdotali convivio». San Leandro de Sevilla, organizador del citado Concilio III de Toledo, había sido monje y, siendo obispo, fundó un monasterio-escuela para la formación del clero en Sevilla; en él se educó precisamente su hermano Isidoro y otros clérigos bajo su propia vigilancia. Finalmente en los documentos del Concilio IV de Toledo (a. 633) se alude a una doble comunidad, una de ellas estaba en la misma casa del obispo y la otra, presidida por un Superior, estaba encargada de la formación de los clérigos jóvenes²⁹. Hay que recordar que las obras de san Agustín figuraban en todas las bibliotecas y su lectura era ya muy familiar.

Pues bien, todos estos datos le permiten afirmar a Ch. Dereine que la legislación de los Concilios de Toledo señala una etapa definitiva en la evolución de la vida canonical «que prepara directamente la famosa Regla de Aquisgrán»³⁰. Y que la inspiración agustiniana estaba presente en la organización de la vida diocesana lo muestran los obispos españoles de los siglos VI y VII que ilustraron las sedes de Sevilla y Toledo, entre los que sobresalen: el propio san Leandro, su hermano san Isidoro y los también santos Eugenio, Ildefonso y Eladio, miembros que fueron de aquellas escuelas episcopales. No hace falta añadir que el pensamiento de san Agustín estaba vivamente presente. Y, en efecto, en los escritos de todos ellos suena con frecuencia la voz del Santo con la cita de sus obras, muchas de las cuales, incluso viviendo él, habían llegado tanto a Hispania, como a la Galia y a Italia.

Basándose en las afirmaciones que hacen P. Madoz³¹,

29 Cf. Mansi X, 626, c. 60.

30 Ch. Dereine, «Chanoines», *Dict. d'Histoire et Géographie Ecclesiast.*, t. XII, col. 360.

31 Cf. *Miscellanea Giovanni Marcati*, I, Città del Vaticano 1946, pp. 24-27.

U. Domínguez del Val³² y L. Verheijen³³, afirma A. Manrique: «san Leandro conocía, sin duda alguna, la Regla de san Agustín. Hay que añadir que tampoco desconocía los escritos monásticos del Santo y muy concretamente los *Sermones* 355 y 356. Y acaso haya que añadir que el cotejo de la Regla agustiniana con la llamada Regla de san Leandro y las de san Isidoro y de san Fructuoso, llevado a cabo por el P. A. Custodio Vega (en *Miscellanea G. Mercati*) confirma plenamente la utilización de ella en aquellas tres»³⁴. Aún más, el análisis de algunas de las obras de los obispos españoles a partir del siglo V hasta finales del VII le lleva al citado A. Manrique a concluir que «la influencia de san Agustín en los obispos españoles de la primera época que deseaban establecer la tradición apostólica es tal, que logran que muchos de sus clérigos pasen a formar parte del presbiterio del obispo»³⁵.

LAS REFORMAS CANONICALES

A mediados del siglo VIII el antiguo fervor de las Comunidades Canónicas había venido a menos, dando lugar a actitudes y comportamientos, tan poco ejemplares, que llevaron a san Crodegang, obispo de Metz, a iniciar una reforma que tuvo el apoyo del rey Pipino el Breve. A este fin, san Crodegang compuso, en 754, un *Ordo Canonicus* que recogía una serie de prescripciones con las que se pretendía reformar la vida de los sacerdotes de la iglesia catedral³⁶. Dicho *Ordo* recogía de la Regla de san Benito lo referente a los ayunos y a la clausura; se ordenaba también que los sacerdotes volviesen a tener «mesa y dormitorio común, que se observasen los tiempos de silencio y se tuviese algún trabajo manual»; nada se decía, sin embargo, sobre la «posesión en común de los bienes». Este vacío iba a ser causa de que la reforma no consiguiese el efecto que de ella se esperaba.

En efecto, cerca de sesenta años después de esta reforma, en el Concilio de Aquisgrán (a. 816) y por orden del rey Luis el

32 «La Regla de san Agustín y los últimos estudios sobre la misma», en *Revista Española*, 17 (1957), pp. 522 ss.

33 «La Regula S. Augustini», en *Vigiliae Christianae*, 7 (1963), pp.53 ss.

34 A. Manrique, «La Regla de san Agustín en España durante los primeros siglos de su existencia», en *La Ciudad de Dios* (1982), p. 506.

35 Id., *Ibid.*

Piadoso y con el fin de hacer unas leyes para todo el imperio, se aprobó una *Nueva Regla* para la vida canonical, más exigente que la de san Crodegang. En ella figuraban los cánones y disposiciones de Sínodos y Concilios antiguos relacionados con este género de vida y se incluían textos de san Agustín, san Isidoro, san Jerónimo y san Gregorio Magno; allí se pueden ver también varios pasajes de la obra de Julián Pomerio. Además se imponía a los Canónigos la oración pública, común. El texto, sin duda, era excelente, pero, como en la Regla de san Crodegang, «se hacía caso omiso de la posesión en común los bienes materiales; ello equivalía a dejar las puertas abiertas a la relajación»³⁷; y en esa situación se llegaría al siglo XI.

Se veía, pues, la necesidad de una reforma en profundidad que, de esta vez, sería impulsada por la Santa Sede. En ella intervendrán la mayor parte de los Papas de la segunda mitad del siglo XI, desde san León IX (1049-1054) hasta principios del siglo XII con Calixto II (1119-1124); ellos, junto con los Concilios celebrados en ese período, iban a aprobar e incluso a imponer la más estricta *vida en común*, fundamentada en la observancia de los consejos evangélicos. Particularmente importante fue la decisión del Papa Nicolás II (1059-1061), el cual, tras la celebración del Sínodo de Letrán (1059), ordenó que los sacerdotes, diáconos y subdiáconos vivan la castidad, y tengan mesa y dormitorio común y posean en común todos los bienes que reciban por el servicio a la Iglesia³⁸. Eran éstas algunas de las conclusiones del citado Sínodo, en el que había tomado parte el cardenal Hildebrando —futuro Gregorio VII—, en cuyo papado culminarían las grandes reformas.

En esta reforma canonical, se comenzó por eliminar los capítulos 115 y 122 de la Regla de Aquisgrán, ya que en ellos se permitía la posesión privada de bienes y nada se decía sobre los excesos en la comida y la bebida; se subrayaba, de manera especial, la llamada *vita apostolica* y también se hacía más intensa la atención a san Agustín, cuya vida y escritos, aunque siempre habían estado presentes en las comunidades episcopales de los sacerdotes, ahora se citaban, expresamente, los *Sermones* 355 y 356 que retrataban lo que debía ser la vida

36 Cf. PL LXXXIX, 1097.

37 Cf. Ch. Dereine, art. cit., col. 372.

38 Cf. Mansi, IX, 908.

canonical. Se recomendaba, además, una atención especial a la *Regula ad servos Dei* que se encontraba reproducida íntegramente en todos los *Codex Regularum*, considerado como libro de lectura espiritual. Finalmente, con la aceptación inicial de la *Regula* agustiniana por algunas comunidades en 1067 y por todas las demás en 1131, culminará la reforma de la Institución Canonical.

Convengamos en que la expresión «secundum regulam sancti Augustini» que aparece en no pocos documentos de tiempos anteriores a la última reforma, tratando de la vida consagrada, el término *Regula* podía no referirse concretamente a la llamada *Regula ad servos Dei*, y que podía equivaler sencillamente «al modo de vida de san Agustín», es decir, a «como vivían Agustín y su grupo de monjes-clérigos», los cuales, en el monasterio, no pretendían otra cosa que imitar el modelo de la primitiva comunidad de Jerusalén. Esta interpretación tendría como apoyo el conocido pasaje de san Posidio: «Cum Dei servis coepit vivere secundum modum et regulam sub sanctis apostolis constitutam»³⁹. Es decir, «el modo y la regla» era la forma de vida de la comunidad apostólica de Jerusalén, a la que el propio Agustín se habría referido antes y después de redactar la Regla.

Sin embargo, hay textos a los que a la citada expresión difícilmente puede negársele la identificación con la *Regula* misma escrita por el Santo. He aquí algunos: en 1087 Bernardo de Toledo y sus clérigos «sub regula sancti Augustini degebant, proprio nomine canonicorum regularium imposito»⁴⁰; en la catedral de Tarragona (a. 1094) hay unos «clerici regulares qui Deo ibi iusta sancti Augustini regulam militaverint»⁴¹; en una bula del Papa Urbano II (a. 1089) se habla de «canonicos ibi secundum Beati Augustini regulam statuisti»⁴². En todo caso, no se puede dudar de que tal fórmula, equivalga o no a la *Regula ad servos Dei*, expresaba, sin duda alguna, el protagonismo único de san Agustín en la adopción de aquella *forma de vida*, por parte de aquellas comunidades; forma de vida que venía recogida en el sintagma *Ordinis sancti Augustini*, desde tiempo inmemorial en no pocos casos.

39 *Vita Sancti Augustini*, c. V

40 Cf. A. Legarde, *De ordine canonicorum Disquisitiones*, Paris 1697, p. 360.

41 Cf. E. Martine, *Ampl. Collect.*, Paris 1724, t. I, p. 545.

42 Cf. E. Flórez, *España Sagrada*, t. 28, p. 292.

La verdad es que, ante las exigencias reformadoras de los Papas, inspiradas en la vida y en varios escritos de san Agustín y especialmente en la llamada *Regula ad servos Dei*, surgieron hombres convencidos y llenos de celo que se pusieron al frente del movimiento reformador, consiguiendo formar comunidades de sacerdotes deseosos de abrazar una vida religiosa exigente, tanto entre los que vivían junto a los obispos como entre los que moraban en monasterios autónomos. He aquí algunos de los protagonistas: San Damián en Italia, san Ives de Chartres en Francia, Altman, obispo de Passau y Gerhoh de Reichesberg en Alemania y Austria. En Italia, además, nos encontramos con los canónigos Regulares de Roma (san Juan de Letrán), Perugia, Gubio y en varias otras colegiatas. El ejemplo de estos personajes influyó en miles de clérigos que abandonaron sus prebendas y elevaron el nivel general de las costumbres clericales.

La primera comunidad de Canónigos Regulares que aceptó oficialmente la *Regula ad servos Dei* fue la de Saint Denis; ello tuvo lugar en 1067. Sin embargo, para la aceptación de la misma por parte de todas las Instituciones Canonicas, habrá que esperar hasta 1131, cuando en un concilio celebrado en Reims se decretó que la Regla de san Agustín sería de aplicación universal, decreto que fue aprobado en el Segundo Concilio General de Letrán. En todo caso allí estaban los *Sermones* 355 y 356, que tenían valor de norma. Hay que añadir, por otra parte, que, a finales del siglo XI, no es fácil distinguir entre comunidades de monjes ermitaños agustinos y de Canónigos Regulares, presididas o no por los obispos, si sólo nos fijamos en la *vida en común*, en la práctica de los *severos ayunos*, en la *pobreza*, en las *largas horas de oración litúrgica y personal* e, incluso, en algunas de sus actividades apostólicas.

La Institución Canonical agustiniana tuvo su mayor esplendor, sin duda alguna, en el siglo XII, en el que llegó a contar con unas 2.500 comunidades⁴³. Una muestra, altamente elocuente de todo ello, puede verse también en el hecho de que nada menos que cinco miembros pertenecientes al Orden de los Canónigos Regulares de san Agustín ocuparon el solio pontificio. He aquí sus nombres: Honorio II (1124-1130), Inocencio II (1130-1143), Lucio II (1144 -1145), Adriano IV (1154-1159) y

43 Cf. F. Petit, *La réforme des Prêtres au Moyen-Age. Pauvreté et vie commune*, Paris 1968.

Gregorio VIII (1187). Precisamente, el Papa Inocencio II fue el que en 1131 puso a todos los Canónigos Regulares bajo la Regla de san Agustín, confirmando el decreto del Concilio de Reims; ello hizo que pasaran a ser conocidos con el nombre de *Ordo Canonicorum sancti Augustini*, con lo que se reafirmaba la convicción de que san Agustín fue su Fundador.

Sobre la espiritualidad de las fundaciones canonicas C. Egger nos ofrece este juicio global, en el que, por cierto, queda escasamente resaltada la dimensión agustiniana: «Las Comunidades Canonicas anteriores a la Reforma (del siglo XI) y en parte también después de la reforma, el ideal que, en periodos de fervor, buscaban realizar era una vida dedicada a la alabanza de Dios y al encuentro personal y comunitario con Él en una relativa separación del mundo..., una dedicación al ministerio de las almas.... Pero en tiempos de la reforma gregoriana la Institución tomó una mayor conciencia de sí y se organizó de un modo más riguroso y eficaz... Puede decirse que los Canónigos Regulares siguen la línea agustiniana, que tiene su centro en la caridad»⁴⁴.

Los apartados siguientes irán dedicados a algunas Congregaciones y Monasterios canonicas que en el pasado tuvieron gran importancia, así como a algunos personajes especialmente relevantes, no sin antes recordar que: a lo largo de los siglos, han existido nada menos que 34 Órdenes de Canónigos Regulares de san Agustín. Las Órdenes que existían en el año 1974 quedaban incluidas, en esa misma fecha, en alguna de estas seis Congregaciones: 1) Congregación del SS. Salvador Lateranense; 2) Congregación Lateranense Austriaca; 3) Congregación de los Santos Nicolás y Bernardo (Gran san Bernardo); 4) Congregación Helvética de san Mauricio de Agauno; 5) Congregación de Windesheim; 6) Congregación de la Inmaculada Concepción.

LAS CONGREGACIONES DE SAN RUFO Y SAN VÍCTOR

Entre todas las Congregaciones de Canónigos Regulares de San Agustín las más célebres y más influyentes, desde numerosos puntos de vista, fueron las dos que figuran en el título de este apartado. Aunque nacidas, una y otra, en tierras de la Galia, se extendieron muy pronto por otros países de Europa y espe-

44 C. Egger, «*Canonici Regolari*», *DIP*, vol. II, Roma 1975, col. 62.

cialmente por la Península Ibérica; éste es un motivo a más para dedicarles este apartado.

La Congregación de San Rufo

Lleva el nombre del Santo que era titular de un santuario ubicado en el extrarradio de la ciudad de Aviñón (Francia), cuyo obispo diocesano autorizó en 1039 a cuatro de sus sacerdotes a instalarse junto al templo dedicado a san Rufo. Pretendían, además de atender al culto y ejercer el apostolado, llevar una vida semejante a la de los monjes. Ellos serán los primeros que en el Occidente latino se iba a apoyar en la *Regula sancti Augustini* para llevar a cabo su proyecto⁴⁵. De modo que en la segunda mitad del siglo XI la Comunidad de San Rufo representaba el modelo de una observancia canonical que habría sido ejemplar en tiempos antiguos y muy de acuerdo con sus aspiraciones, como era la vida común y la renuncia a los bienes, a semejanza de los Apóstoles (*vita apostolica*).

A la *Regula* agustiniana le añadieron unas *Consuetudines*, en las que figuraban los puntos más importantes del diario vivir. En ellas que se subrayaba que el servicio litúrgico constituía una parte esencial de sus ocupaciones. Otros elementos imprescindibles eran: la vida común con los mismos contenidos de la vida claustral o monástica; y entre las actividades figuraban: la enseñanza, la atención a los peregrinos, los largos tiempos dedicados a la oración; no figuraba, sin embargo, norma alguna sobre la abstinencia, como tampoco había figurado en la *Regla de Aquisgrán*. Ante las nuevas circunstancias y necesidades estas *Costumbres* fueron reformadas en 1100. En esta fecha se inició la expansión de la Comunidad de San Rufo en su deseo de renovar la vida sacerdotal del clero diocesano.

Expansión esta que se incrementó a partir de 1165, cuando los herejes Albigenses les destruyeron la casa de Aviñón y la comunidad tuvo que refugiarse en una isla, frente a la ciudad de Valence a orillas del Ródano. De allí partirían muchos de sus miembros para fundar otras Comunidades Canonicales (=Canónicas) no sólo en Francia sino en otros países, especialmente en Alemania, Italia, España y Portugal. De modo que el mártir San Rufo, cuyas reliquias se guardaban en el santuario, sede de

45 Cf. J. Becquet, *DIP*, vol. II, col. 123.

la primera comunidad, iba a dar el nombre a la nueva Congregación, que llegó a contar con numerosas casas filiales. Hubo, incluso, otras Congregaciones, como fueron la de *San Víctor de París* y la de *Canónigos de Marbach*, que aceptaron de buen grado no sólo las *Costumbres* de Aviñón sino también, siguiendo su ejemplo, la *Regula ad servos Dei*.

En la Península Ibérica, especialmente, la Congregación de San Rufo llegó a contar con 350 Canónicas, sumando las que se establecieron en los edificios catedralicios y en las iglesias parroquiales. Concretamente, en todas las catedrales catalanas las comunidades canónicas eran filiales de la citada Congregación; a ellas hay que añadir las muchas otras que se fundaron en las restantes diócesis de la Península. En el Sínodo de Castromorel (a. 1157) se mandó que los Canónigos de San Rufo fueran honrados y reverenciados en todo el reino. Por su parte, el Papa Adriano IV (1154-1159), que había sido canónigo de San Rufo, hizo llegar al rey Alfonso VI una recomendación especial a favor de sus hermanos canónigos. Fruto concreto de aquella petición sería la transformación de la iglesia toledana de santa Leocadia en Canónica agustiniana (a. 1162).

La Congregación de San Víctor

Esta Congregación fue, sin duda, más famosa e influyente que la de San Rufo, aunque sea posterior y comenzara tomando de ella, como se ha dicho, las *Consuetudines*, imitándola, además, en la aceptación de la Regla de san Agustín. Éstos fueron sus orígenes: en 1108, Guillermo de Champeaux, archidiácono de Nôtre Dame de París y profesor de su Universidad, abandonó su residencia para dedicarse a una vida de oración junto a una ermita dedicada al mártir san Víctor. Buscaba él no sólo su reforma personal sino también la reforma de quienes quisieran seguirle a la soledad. En la Regla de san Agustín encontró los principales contenidos para llevar a cabo la reforma: Vida en común, comunidad de bienes, estudio de la Sagrada Escritura y vida contemplativa. A estos principios, netamente monásticos, añadió un especial cultivo de la investigación filosófica y teológica.

Efectivamente, un doble aspecto —monástico e intelectual— marcó la vida de aquella fundación, cuya fama se iba a extender muy pronto por toda Europa con el nombre de Canónigos de San Víctor o Victorinos. Justamente, el doble aspecto que

marcaba su proyecto de vida representaba lo que ellos habían descubierto, como particularmente querido por san Agustín, a quien consideraron no sólo como verdadero Padre espiritual, sino que, teniéndose por sucesores y herederos de la primera comunidad de clérigos fundada por el santo Obispo de Hipona en la «domus episcopi», él era sencillamente su Fundador.

En 1113 Guillermo fue nombrado obispo de Chalons, a la vez que el rey Luis VI transformaba la Casa-monasterio de San Víctor en Abadía de Canónigos Regulares, otorgándole, además, una dotación importante. Durante el gobierno de un discípulo suyo, Gilduino, como abad de la comunidad canonical, se dio un importante desarrollo que tuvo su manifestación en el alto grado de desarrollo que adquirió la escuela fundada por Guillermo, a la que comenzaron a acudir numerosos clérigos, tanto nacionales como extranjeros, atraídos no sólo por el alto nivel intelectual que allí se respiraba sino, sobre todo, por la ejemplaridad de aquella comunidad.

Hay que añadir que los grandes maestros que les sucedieron, tanto en los cargos como en la enseñanza, contribuyeron a aumentar el gran prestigio que alcanzó la Abadía. Éstos fueron los más insignes: **Hugo de san Víctor** (+1141) y **Ricardo de san Víctor** (+1173), autores de importantes obras en el campo bíblico-teológico-agustiniano, **Acardo** (+1170), filósofo y teólogo y **Andrés de san Víctor (1175)**, experto biblista y uno de los fundadores de la exégesis científica. A estos cuatro hay que añadir muchos otros que siguieron muy de cerca las huellas que dejaron los iniciadores, **Guillermo** y **Gilduino**. Todos ellos han pasado a ser conocidos con el nombre de los **Victorinos**. Vale la pena recordar que la Congregación de san Víctor se mantuvo en todo su esplendor hasta finales del siglo XIII y que prolongaría su existencia, en medio de mil contratiempos y dificultades, hasta la primera década del siglo XIX.

La simple cita de estos nombres aportaría muy poco a la hora de ponderar la brillante historia de la Congregación de san Víctor; si no se les dedicara algo más, al menos, a dos de los arriba citados —Hugo de san Víctor y Ricardo de san Víctor— que sobresalen, de manera especial, por la gran relevancia de sus escritos y, sobre todo, por la inspiración agustiniana que alienta en todos ellos. No podía, pues, faltar en este trabajo una breve referencia a la vida y a los escritos de uno y otro. Obligan a ello la frecuente presencia del pensamiento de san Agus-

tín en muchos de estos escritos y el amor apasionado a quien reconocen como su Padre espiritual y Fundador. De todo ello se reconoce beneficiaria y les queda profundamente agradecida la hoy llamada Orden de san Agustín.

Hugo de san Víctor (+1141). No se sabe con certeza dónde nació, aunque la opinión más común hoy es la de que era de origen flamenco. Su entrada en la Abadía de san Víctor de París debió darse entre 1115 y 1120; allí profesó y vivió. Algún autor dice que habría ocupado el cargo de prior o abad del Monasterio, pero tampoco se sabe a ciencia cierta. Entre 1131 y 1133 hizo un viaje a Italia. De lo que no se puede dudar es de que Hugo fue el primero y gran «maestro de la Escuela de san Víctor en el doble sentido de la palabra: maestro de este Centro de enseñanza que, en aquel tiempo, tenía carácter público, y el organizador de cursos y maestro de aquel conjunto de pensadores a los que comunicó su pensamiento»⁴⁶.

En sus escritos sigue muy de cerca del pensamiento de san Agustín. Su obra más importante, *De arca Noe morali*, se convirtió, incluso en vida del autor, en una guía en los caminos de la vida contemplativa. El pasaje agustiniano «nos hiciste, Señor, para ti y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti», sin citarlo literalmente, constituye para él el punto de arranque a la hora de hablarnos del corazón humano en su búsqueda febril de cosas que le satisfagan de inmediato, pero que nunca le darán el verdadero descanso y felicidad, mientras no llegue «el momento en que comience a ser fiel a Aquel, en quien podrá alegrarse tanto de que a su deseo no le falte nada, como de estar seguro de que lo que ama durará eternamente»⁴⁷.

«El análisis de Hugo —comenta Thomas -F. Martin— es profundamente agustiniano con su característico acento en el corazón, el deseo, el anhelo, el amor, el afán por la unidad, la peregrinación, la inquietud. El estudio que realiza de estos componentes está enfocado a ofrecer una guía a la peregrinación contemplativa y sus cometidos. No obstante, Hugo va más allá que Agustín, ya que incorpora estos temas dentro de un programa explícito y un marco más global del que encontramos en san Agustín... A lo largo de esta obra, Hugo muestra que ha leído a Agustín: hay referencias explícitas al comentario de los

46 R. Baron, *Dict. de Spiritualité*, Paris 1967, t. 7, col. 903,

47 *De arca Noe morali*, I., 1.

Salmos y al *Evangelio de Juan*. También retoma la apasionada preocupación del obispo de Hipona por la visión de Dios —«visio Dei»—, el deseo humano de ver a Dios, el deseo intenso por la intimidad divino-humana»⁴⁸.

De su otra obra, *Institutiones in Decalogum*, merece atención especial el capítulo IV, que lleva por título «De substantia dilectionis et charitate ordinata»; aquí encontramos una hermosa exhortación inspirada en la teología agustiniana de los «dos amores», constructores de las «dos ciudades» —la terrena y la celestial—. Efectivamente, los ecos de san Agustín se prolongan en la pluma de nuestro canónigo, cuando escribe:

«El único manantial del amor, que brota dentro de nosotros, se vierte en dos arroyos. Uno es el amor del mundo, la codicia; el otro, el amor a Dios, la caridad. En medio está el corazón del hombre, de donde brota el manantial; cuando por el deseo es arrebatado hacia las cosas exteriores se llama codicia; sin embargo, cuando dirige su deseo hacia las cosas interiores, se llama caridad. Por tanto, hay dos arroyos que brotan de la fuente del amor: la codicia y la caridad»⁴⁹.

Y en esta «encrucijada amatoria», el «ordo amoris» se hace absolutamente necesario para descubrir que sólo en Dios existe el verdadero «gozo» y «descanso». De ahí que el «inquietum est cor nostrum donec requiescat in Te» sea el hilo que une las bellas expresiones de este otro párrafo:

«Ordenad, pues, la caridad: para que por el deseo corra desde Dios, con Dios, hacia Dios; desde el prójimo, con el prójimo, pero no hacia el prójimo; desde el mundo, pero no con el mundo ni hacia el mundo. Y sólo en Dios descansen a través del gozo, porque, si es gozo (verdadero), entonces el amor puede verdaderamente descansar; si es deseo (verdadero), entonces el amor marcha acertadamente. Porque el amor (verdadero), como hemos dicho, es un amor del corazón (dilectio cordis)... Ésta es la caridad ordenada y todo lo que hagamos sin ella no es caridad ordenada (ordinata caritas), sino codicia desordenada (inordinata cupiditas)»⁵⁰.

El amor bonus —la dilectio diría Agustín—, es decir, la vera amicitia, sólo puede tener su origen en Dios; recibido de Él, se

48 *Nuestro corazón inquieto. La tradición agustiniana*, Madrid 2008, pp. 90-91.

49 PL CLXXVI, 15.

50 *Ibid.*, 18.

prolonga, por nuestra parte, en el prójimo, quien quiera que éste sea. Es el Santo, en definitiva, quien acaba diciéndonos: «dilatentur spatia caritatis».

Ricardo de san Víctor (+1173). Nacido en Escocia, llegó a París, atraído, sin duda, por la fama de las enseñanzas de Hugo de san Víctor, ingresando también en la célebre Abadía. Tras su Profesión religiosa, en sus estudios lo tuvo como profesor y bajo su magisterio alcanzó los más amplios conocimientos en los campos de la Filosofía y la Teología; en sus obras muestra siempre una gran admiración por su ilustre profesor, del que él mismo será continuador en sus enseñanzas en aquella Escuela. Fue maestro de novicios, a los cuales se dirige en el pequeño tratado *Mystica adnotatio* en estos términos: «Vobis dicitur, novitii...»⁵¹.

Ricardo de san Víctor es considerado, ante todo, como el gran maestro de la mística medieval. Sus escritos son producto de su propia experiencia, lo que no impide que en ellos haya también una felicísima inspiración agustiniana. La hay ciertamente y así lo reconoce K. Froehlich, cuando señala que, «aunque las citas de Agustín son raras, la presencia verbal y temática del Padre de la Iglesia es innegable: la caridad y la sabiduría desempeñan un papel central, igual que lo hace también el disfrute de Dios, como la meta de la contemplación»⁵². Una prueba de ello la encontramos, sobre todo, en su obra *De Trinitate*, en la que no sólo le da el mismo título que san Agustín, sino que en ella encontramos frases y numerosos términos característicos del santo Doctor.

Y por más que la presencia de san Agustín no sea siempre visible en forma de una abundancia de citas o referencias explícitas, según hemos dicho, sí la vamos a encontrar en el propio tejido y en el dinamismo del pensamiento de Ricardo de san Víctor. Es emblemático en este sentido el siguiente pasaje:

«Abandonando a Dios y amándote a ti, saliste hasta de ti mismo, y aprecias ya, más que a ti, a otras cosas que están fuera de ti. Vuelve a ti mismo (*redi ad te*); mas, cuando hayas vuelto de nuevo a ti, no permanezcas en ti. Antes de nada, vuelve a ti desde lo que está fuera de ti, y luego devuélvete a

51 Cf. J. Châtillon, *Dict. de Spiritualité*, Paris 1988, t. XIII, col 594.

52 K. Froehlich, «Victorinos», en *Diccionario de san Agustín*, Burgos 2001, p. 1318.

quien te hizo, a quien te buscó cuando estabas perdido, a quien te alcanzó cuando huías y a quien, cuando le dabas la espalda, te volvió hacia sí. Vuelve, pues, a ti mismo (*redi ergo ad te*) y dirígete hacia quien te hizo. Imita a aquel hijo menor, porque quizá eres tú mismo»⁵³.

Y precisamente el recuerdo de la vuelta del «hijo pródigo», al que aquí alude, le va a ofrecer oportunidad para describir, en otra de sus obras, el proceso de ida y vuelta que puede darse en nosotros mismos:

«De dos modos podemos ser llevados fuera de nosotros mismos: o nos rebajamos más abajo de nosotros mismos o nos elevamos por encima de nosotros mismos. En el primer modo somos apresados por las realidades mundanas; en el otro quedamos reducidos a las cosas supramundanas. Pero así como se da una doble salida, así también hay un doble retorno. De una y otra salida regresamos a la morada de nuestra convivencia, cuando después de las ocupaciones mundanas o después de vacar a la consideración contemplativa, traemos los ojos de nuestra mente a la consideración de nuestros principios morales y escrutando nuestra propia intimidad examinamos qué clase de personas somos a la luz de una cuidadosa corrección... En uno y otro caso se nos habla de una vuelta»⁵⁴.

La **Expositio in Regulam Beati Augustini**. Es éste un documento especialmente significativo para todos cuantos se sienten seguidores de san Agustín en su dimensión religioso-monástica. Atribuido erróneamente durante muchos siglos a Hugo de san Víctor, la crítica moderna lo considera anónimo, aunque su autor fue ciertamente un Canónigo perteneciente a la Congregación de san Víctor, el cual quiso ver en la Regla del santo Doctor el fundamento-base de la reforma canonical que estaban llevando a cabo. En ella descubrían un compromiso de «*vita apostolica*», en su doble sentido: imitación de la vida de Jesús con los apóstoles y de vida dedicada a la actividad pastoral. Y ello, porque constituía un verdadero espejo de la propia vida de san Agustín, a quien consideraban como Padre espiritual y Fundador, y, por lo mismo, su gran modelo.

Pues bien, el término *Regula* le ofrece inicialmente un vivo mensaje dirigido a sus cohermanos, los Canónigos Regulares. Éstos eran sus términos:

53 *Sermón 330*, citado por Th..F. Martín, op cit., p. 93.

54 PL CXCVI, *Liber dictus Benjamin Mayor*, 176-177

«El conjunto de estos preceptos que vienen escritos reciben el nombre de *Regla*, porque en ellos se nos presenta una norma de vida recta. Y se llama *Regla*, porque reglamenta o porque enseña a reglamentar (todo) correctamente. Nosotros la llamamos *Regla*, mientras que los griegos la llaman *Canon*. Por este motivo quienes viven establemente en los monasterios llevando una vida canónica y apostólica según las normas de los Santos Padres, son llamados, siguiendo la terminología griega, *canónigos*, es decir, *regulares*»⁵⁵.

Precioso el comentario que le merece a nuestro anónimo Canónigo Regular el primer párrafo de la *Regla*, ponderando la unidad y la concordia que debe reinar en la Comunidad agustiniana. Éstas son sus palabras:

«Si corporalmente estamos reunidos todos en un mismo lugar, debemos vivir unidos también espiritualmente. De nada sirve que estemos reunidos en una misma casa si nos separa una voluntad diferente, porque Dios presta más atención a la unidad del alma que a la unidad de lugar. Mirad, por tanto, que en una misma casa nos encontramos distintas personas, costumbres diferentes, corazones diversos, almas diversas; un solo sentir común y un solo amor hacia Dios debe unir todas estas realidades en una sola»⁵⁶.

Convencidos, en fin, de su filiación agustiniana, los Victorinos encontraron en el santo Doctor los elementos necesarios para hacer realidad las reformas que exigía de ellos la vida eclesial, no sólo en el doble aspecto apostólico-monástico, sino también en el ancho campo teológico-espiritual y cultural. En un elocuente *Sermón*, atribuido a Hugo de san Víctor y predicado a sus hermanos Canónigos en la fiesta de san Agustín, encontramos un mucho de todo esto en este pasaje:

«Ahora, carísimos, veamos si somos hijos de nuestro santo Padre Agustín (de semine beati Patris Augustini), es decir, si somos imitadores de él, como debe ser. Examinemos si, siguiendo su ejemplo, somos amantes de la palabra de Dios, si leyendo, meditando, trabajando, predicando, amamos esa misma Palabra, de acuerdo con la gracia que nos ha sido dada. Preguntémonos si imitamos con todas nuestras fuerzas su nobilísima forma de vida, viviendo santamente. Si lo hacemos, somos realmente sus vástagos (vere semen eius sumus), y contemplaremos verdaderamente el esplendor de la Jerusalén ce-

55 PL CLXXVI, *Expositio in Regulam*, 881.

56 *Ibid.*, 882.

leste con él. Oremos a Jesucristo Nuestro Señor para que nos conceda todo ello. Amén»⁵⁷.

LOS CANÓNICOS REGULARES EN ESPAÑA

Las reformas programadas por el Sínodo de Aquisgrán en 816 se extendieron por todo el Imperio Franco y terminaron llegando también al norte de Hispania, viniendo a imponerse inicialmente a los canónigos de Bisbal (a. 977) y después a los de Barcelona (a. 1009), Urgel (a.1010), Nájera (a. 1052) y Vich (a. 1068); lo que no se sabe es si, entre las reformas aceptadas, estaba también la Regla de Aquisgrán o continuaron vigentes las llamadas Reglas de los Santos Padres, que figuraban los *Codex Regularum*. Lo que sí nos consta es que, entre las normas aceptadas, estaban las emanadas por los obispos y los cánones de los Concilios.

Posteriormente el género de vida de la Congregación de san Rufo inspirado en la *Regla* de san Agustín, se extendió, de inmediato, tanto por Cataluña como por Aragón. Las primeras comunidades agustinianas de Canónigos Regulares fueron las de Rieuls (diócesis de Vich) y Jaca en el año 1086; a ellas siguieron las de Bissocium (Barcelona)(a. 1092), Tarragona (a. 1094) y Huesca (a. 1096). Aún más: entre los últimos ocho años del siglo XI y los primeros del XII la vida canónica se estableció en las catedrales de: Tortosa, Tarazona, Barbastro, Pamplona y en el monasterio de Roncesvalles. Finalmente la reforma de san Rufo fue la aceptada por los monasterios de: San Juan de las Abadesas, Santa María del Estany y San Félix de Valencia.

Junto a estas Congregaciones de Canónigos Regulares que consideraron a san Agustín como su Padre espiritual y Fundador, hubo otras Órdenes o Congregaciones de Canónigos Regulares que, profesando también la Regla de san Agustín, no se remitieron a él sino a otro fundador. La primera y más importante de éstas lleva el nombre de Orden de Canónigos Regulares Premostratenses, que, fundada por san Norberto de Xanten, se extendió con fuerza en España, sobre todo por Cataluña y Castilla, llegando a contar con 31 Comunidades. Sabido es que todos los monasterios de Canónigos Regulares fueron suprimidos en España por el Decreto Desamortización en 1835.

57 PL CLXXVII, *Sermo* LXXXIV, 1169.

Un capítulo muy importante en la historia de los Canónigos Regulares de san Agustín en España es el llevado a cabo por ellos en los monasterios del Camino de Santiago. Casi todos los edificios han desaparecido; y hay que lamentar que en los que quedan en pie y en las catedrales ya no existen las Comunidades de Canónigos Regulares que los habitaron durante más de nueve siglos. A la vida monástica que llevaban añadían la práctica de la hospitalidad y cobijo no sólo a quienes se encaminaban a la tumba del apóstol Santiago, sino a cuantos en sus necesidades llamaban a sus puertas. Desde principios del siglo XII, fueron ellos los custodios de las dos entradas del Camino por el Pirineo: Roncesvalles y Somport. Ambos pasos daban inicio a un itinerario que iba a quedar sembrado, hasta llegar al sepulcro del Apóstol, de numerosos monasterios con sus alojamientos, en los que se ejercía la caridad con quienes se acercaban.

La ciudad de Jaca, en el camino que venía de Somport a Leyre y Puente de la Reina, vio levantar la primera catedral románica de la Península que, desde el primer momento, tuvo un cabildo de Canónigos Regulares de san Agustín; dicha catedral inspirará, tanto en lo espiritual como en el arte otros templos de las numerosas Canónigas agustinianas del Camino de Santiago. A su vez, quien entraba por Roncesvalles se encontraba, antes de llegar a Pamplona, con el monasterio de Santa María y de san Agustín en Larrasoaña; en él los Canónigos agustinianos regentaron y sostuvieron el culto y la ayuda a los peregrinos hasta 1087, fecha en que el monasterio fue donado a la abadía de Leire.

Tras la convergencia de ambos caminos en Puente la Reina, el peregrino jacobeo se encontraba con decenas de monasterios fundados y regentados por los Canónigos Regulares de san Agustín. Éstos fueron los más importantes: antes de llegar a Burgos estaba el de San Juan de Ortega, en el municipio de Barrios de Colina; en Burgos mismo, después de pasar por la catedral, el peregrino no dejaba de acercarse no sólo a la catedral sino también al Monasterio de san Andrés de Agustinos Ermitaños para visitar al Santo Cristo; también allí se les atendía. En los alrededores de Carrión de los Condes y Sahagún establecieron sendas Canónicas de san Agustín. Ya se ha dicho que en León se hallaba y pervive el Monasterio de san Isidoro, el más importante, sin duda, de todo el Camino de Santiago.

Y culminando el itinerario, el peregrino llegaba a la ciudad de Compostela, donde se encontraba con el monasterio de Santa María del Sar; en él se estableció, a principios del siglo XII, una Canónica agustiniana. Hay que recordar, finalmente, que en la catedral de Santiago se celebró un Concilio en 1056 que estableció para los Canónigos Regulares y otros clérigos *la vida en común* bajo la inspiración de san Agustín.

LOS MONASTERIOS DE SANTA MARÍA DE RONCESVALLES Y DE SAN ISIDORO DE LEÓN

Estos dos Monasterios de Canónigos Regulares de san Agustín fueron, sin duda, los más célebres e importantes del «Camino de Santiago» y los únicos que, suprimidas sus comunidades en 1835, volverían a recobrar su propiedad y mantenerse como tales Canónigos Regulares hasta tiempos muy recientes. Les dedicamos un breve apunte.

El Hospital-Monasterio de San María de Roncesvalles

A principios del siglo XII el Rey de Navarra, Sancho el Fuerte, amplió los edificios que en Roncesvalles servían de cobijo a los peregrinos que acudían a visitar el sepulcro del Apóstol Santiago en Compostela; construyó, además, el templo de Santa María e instaló allí una comunidad de Canónigos Regulares de san Agustín. En 1131 el obispo de Pamplona, don Sancho de la Rosa, fundó allí un amplio hospital-hospedería para recibir a los numerosos peregrinos, nombrando Prior de la Comunidad a un canónigo de la catedral de Pamplona. La Comunidad del Monasterio se encargaba del culto la iglesia y de atender a los peregrinos en el hospital, tareas estas que cumplieron siempre con verdadero celo.

Con la invasión francesa en el siglo XIX, expulsada la comunidad, el templo sufrió el expolio de los objetos preciosos que almacenaba; y, cuando, terminada la Guerra, la Comunidad había recuperado la vida normal, los nefastos decretos de Desamortización y Exclaustración de 1835 les obligaron a abandonar el monasterio, hasta que con la intervención de la reina Isabel II, tras el Concordato de 1851, pudieron regresar de nuevo al monasterio. El papa Pío IX les había marcado las líneas a seguir con la bula *Inter Plurima*. En 1946 hubo un acuerdo con la Santa Sede, por el que el nombramiento de Prior lo haría el Papa, tras

la presentación por el Jefe del Estado. Siete años más tarde, en 1953, en los Nuevos Estatutos se habla de una nueva organización de la vida regular, del oficio coral y de las restantes funciones claustrales. Componían la Comunidad diez canónigos.

En 1979, ante las dificultades para encontrar suficientes sacerdotes que pudiesen continuar desempeñando las obligaciones inherentes a la hoy llamada Real Colegiata Roncesvalles-Orreaga, se comenzaron a dar los primeros pasos para encontrar una solución: la primera fue la transformación de la comunidad en cabildo colegial diocesano; y en este sentido, el 23 de julio de 1983, el entonces arzobispo de Pamplona, Mons. José María Cirarda, elevó a Roma la petición correspondiente. A ella respondía, con fecha 11 de agosto del mismo año, la Sagrada Congregación del Clero, después de haber consultado a la Sagrada Congregación de Religiosos y los Institutos Seculares, en la forma siguiente:

«Este Sagrado Dicasterio ha examinado atentamente las actividades y finalidades que se desearían conseguir una vez transformada la mencionada Colegiata Regular en Cabildo Colegial diocesano, y adhiriéndose al parecer expresado por la por la Sagrada Congregación de Religiosos y los Institutos Seculares, concede, según su propia competencia, la facultad para que dicho cabildo pueda retomar el estado primitivo bajo la jurisdicción del Ordinario de Pamplona»⁵⁸.

Al parecer, la solución no debió de ser muy satisfactoria, ya que posteriormente ha habido algunos ofrecimientos, por parte del propio Arzobispo, para sustituir a los actuales Canónigos de la Colegiata por una comunidad de Benedictinos de Alemania, los cuales tendrían que atender también a las parroquias que dependen de ella; su respuesta ha sido negativa, lo mismo que han respondido los monjes Benedictinos del cercano Monasterio de Leyre. Lo último que sabemos es que desde 1984 la Real Colegiata de Roncesvalles-Orreaga depende del arzobispado de Pamplona.

El Monasterio de San Isidoro de León

Año 1063. Fue ésta una fecha importante para la ciudad de León, ya que en ella se hizo el traslado del cuerpo de san Isi-

⁵⁸ Sacra Congregazione per in Clero, prot. 171454/1, Archivo de Roncesvalles.

doro de Sevilla, convirtiéndolo en patrono de la ciudad; con ese motivo una de las preocupaciones de los reyes de León será construir un templo en el que se guardase la insigne y veneranda reliquia. Alfonso VII, *el Emperador*, culminó las obras y, junto con su hermana Sancha, dispuso en 1148 que la comunidad de Canónigos Regulares de Carvajal, población cercana a la ciudad de León, se trasladase al Monasterio de San Pelayo, anexo al templo, ocupado por una comunidad de monjas; éstas, a su vez, se trasladaron al dejado por ellos. Un año más tarde el templo sería consagrado solemnemente.

Los edificios, templo y monasterio, además de por su belleza artística y por la grandeza del culto, cuyos protagonistas fueron los Canónigos Regulares, han pasado a la historia como uno de los hitos más notables del Camino jacobeo, ya que en el templo estaba la *puerta del perdón* o *de las perdonanzas*. Dicha puerta, ubicada al mediodía de la basílica, a la derecha de la puerta principal o Puerta del Cordero, también hoy, en los Años Santos, permanece abierta a los peregrinos que no pueden llegar a Compostela; accediendo por ella al crucero para que, cumpliendo las condiciones marcadas por el ritual, puedan ganar las mismas gracias espirituales que los que consiguen llegar a Santiago y visitan el sepulcro del Apóstol.

La Comunidad canónico-agustiniana de san Isidoro mantenía el Hospital de san Froilán; en él se proporcionaba refugio, cama, cena y almuerzo a los peregrinos y a los pobres, dispensando, además, farmacia y atención médica a los que caían enfermos; de ello se encargaban especialmente los miembros de la Comunidad que llevaban el nombre de *pitancieros* (encargados de los alimentos) y *hospitaleros* (encargados del hospedaje). Por supuesto que el culto religioso cobraba especial relevancia. Durante ocho siglos la Comunidad de Canónigos Regulares ejerció con especial dedicación estas caritativas y culturales tareas.

Entre los avatares más tristes por los que ha pasado la Comunidad y los edificios hay que citar el saqueo llevado a cabo por los franceses en la Guerra de la Independencia. Sobre él escribe P. Madoz en 1817: «Esta real casa sufrió pérdidas considerables, pues se llevaron sus mejores alhajas, saqueando hasta el panteón de los reyes, que desenterraron para despojarles de las insignias de oro y plata que tuviesen»⁵⁹. El panteón

59 *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico*, Madrid 1817. T. X, p. 182.

real guardaba los restos de: Alfonso IV, Ramiro II, Ordoño II, Alfonso V, Sancho *el Mayor*, Fernando *el Magno*, García de Galicia y de varias Reinas e Infantes. Por cierto que, cuando Madoz publica su obra, nos dice que en la Colegiata sólo había 5 clérigos.

Otro amargo contratiempo tuvo lugar en 1835, cuando la Comunidad, compuesta por 18 Canónigos, fue extinguida por los nefastos Decretos de Desamortización y Exclaustración de 1835, siendo restablecida en tiempo de Isabel II, la cual alcanzó del Papa Pío IX la bula *Inter graviores* por la que se gobernó desde entonces la comunidad; en virtud de dicho documento papal la Comunidad quedaba obligada a la vida regular que se mantuvo hasta que, un siglo más tarde, con fecha 6-III-1956, fue, finalmente, secularizada por rescripto de la Congregación de Religiosos. El último Abad Regular fue Dn. Julio Llamazares, que desempeñaba dicho cargo en el momento de la secularización.

Teófilo VIÑAS ROMÁN, O.S.A.

